

Para ocuparse de oficio quatro años.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
VENTA Y NUEVE.

Salva para el Reynado de V. M. el Sr. Carlos 3.^o

Con las de su Copleo: En el rútdo auto man
da asi mismo, se le haga saber a esta Villa
citado Despacho sobre Compensacion de Caminos
con la orden sobre fabrica de Puente, para que
a efecto de ambas de las disposiciones a su
Cumplim.^{to} y que nombre Personas, de Letras, y
de Integridad, que los concurren, respectivam.^{te}
a Cada Uno de dho. Encargos por el poco Co
nocimiento que de ellas tiene dho. J.^{te} Juven
protegera los Daños y perjuicios, que de no Cum
plirse Como previenen, y en los caminos que
anegan, se sigan para que sean de Cuenta y
riesgo de esta Villa, Juven nombre Comisa
rios de dho. Señ. Negociadores, que ynterwor
gan a Cada Uno de dho. Encargos, y sean
Escaltes de los que se nombren para ellos
dando les a los dho. Comision en forma
para que den quantas disposiciones Con
ducen a su logro; En Cuya Vista por es
ta Villa se dixo que desea en todos asun
ptos Concursar a quando sea alivio de su
V.^{ta} y que en los Encargos que se le hacen de
Compensacion de Caminos, y Construcion
de Puente, todos y Cada Uno de los Señ. que